

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 02-2022**

2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número dos – dos mil veintidós, celebrada el diez de
3 enero dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13
4 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores**
5 **Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**),
6 Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores**
7 **Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco
8 Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos Propietarios:**
9 José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña
10 Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León
11 Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth
12 Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

13 La Regidora Melissa Vindas Orozco se incorpora a la Sesión al ser las 7:03 p.m. Suple en Votación
14 la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.

15 **ACUERDO N. 08-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
16 Tomar un receso de 25 minutos al ser las 7:02 p.m. por problemas en la transmisión de la Sesión
17 en el Facebook de la Municipalidad. Siendo avalado por cinco Regidores, Gilbert Acuña Cerdas,
18 Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Eladio Azofeifa
19 Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 Al ser las 7:27 minutos se reanuda la Sesión.

21 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

22 - Acta Sesión Extraordinaria N°79-2021 del 02 de diciembre de 2021. -----

23 **ACUERDO N. 09-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
24 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°79-2021 del 02 de diciembre de 2021. Siendo
25 avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
26 Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**

27 - Acta Sesión Extraordinaria N°81-2021 del 09 de diciembre de 2021. -----

28 **ACUERDO N. 10-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
29 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°81-2021 del 09 de diciembre de 2021. Siendo
30 avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**

- Acta Sesión Ordinaria N°01-2022 del 03 de enero de 2022.-----

ACUERDO N. 11-2022: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2022 del 03 de enero de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas

Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

II-1.- Correspondencia Recibida

1a.- Oficio CM-SC-02-01-2022 de la Municipalidad de Desamparados donde manifiestan estar en contra del proyecto de Ley 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el Sistema Fiscal”.

1b.- Oficio SCM 024-2021 de la Municipalidad de Heredia, donde remite oficio DAJ-333-2021 sobre Expediente 22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 BIS al código municipal, ley No 7794 del 30 abril 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Síndicas Municipales y concejales municipales de Distrito.

ACUERDO N. 12-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CM-SC-02-01-2022, de fecha 05 enero 2022, suscrito por Karol Valverde Miranda, secretaria del Concejo de la Municipalidad de Desamparados, remitido a Gilberth Jiménez Salas, Alcalde Municipal y Municipalidades del País, donde manifiestan estar en contra del proyecto de Ley 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el Sistema Fiscal”.

II.- Que se tramita al Concejo Municipal Oficio SCM-024-2021, de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual remite oficio DAJ-333-2021 sobre Expediente 22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 BIS al Código Municipal, ley No 7794 del 30 abril 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Síndicas Municipales y Concejales municipales de Distrito.”, acuerdo: “[...] No acoger el oficio DAJ-333-2021 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – abogado municipal y la Lcda. Isabel Sáenz Soto – Directora de asesoría y gestión jurídica, y manifestarse a favor del proyecto de ley expediente 22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 bis

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

al Código Municipal, ley No 7794 del 30 abril 1998, ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Síndicas Municipales y Concejales municipales de Distrito.”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento los siguientes oficios:

a. Oficio CM-SC-02-01-2022, de fecha 05 enero 2022, suscrito por Karol Valverde Miranda, secretaria del Concejo de la Municipalidad de Desamparados, remitido a Gilberth Jiménez Salas, Alcalde Municipal y Municipalidades del País, donde manifiestan estar en contra del proyecto de Ley 22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el Sistema Fiscal”.

a. Oficio SCM-024-2021, de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez secretaria Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual remite oficio DAJ-333-2021 sobre Expediente 22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 BIS al Código Municipal, ley No 7794 del 30 abril 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas Regidoras y Síndicas Municipales y Concejales municipales de Distrito.”,

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2.- Nota de la Junta Administrativa del Liceo San Isidro de Heredia, donde remiten proyecto de modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la ley 7600.

ACUERDO N. 13-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico, de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Junta Administrativa del Liceo San Isidro de Heredia, mediante el cual remiten nota de fecha Heredia 23 de diciembre del 2021, suscrito por Rosario Vega Ramírez, Vicepresidenta de la Junta Administrativa, proyecto de modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la ley 7600, “[...] *informa que en sesión ordinaria 67-2021, llevada a cabo el día 08 de diciembre 2021, según consta en acuerdo de junta, se aprobó referir el proyecto de modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la "ley 7600" de los servicios sanitarios, zonas para discapacitados, baños, vestidores con la modificación de aforo,*

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 *modificación de la superficie de juego para cumplir con las diferentes disciplinas para*
2 *competencias de juegos deportivos nacionales. Dicho proyecto será impulsado por la Junta*
3 *Administrativa del Liceo San Isidro, la municipalidad, comité de deportes. Proyección del*
4 *proyecto en primera etapa costo aproximado por la suma de cuarenta y cinco millones de colones*
5 *(¢45.000.000.00). quedando pendiente una segunda etapa para más disciplinas”. Se adjunta*
6 *detalle del proyecto.*

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Trasladar la nota de fecha Heredia 23 de diciembre del 2021, suscrita por Rosario Vega
9 Ramírez, Vicepresidenta de la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro, referente a proyecto
10 de modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la ley 7600 y
11 detalles del proyecto, a la Comisión de Hacienda Municipal, para su valoración y análisis y que
12 de requerirlo reciban en audiencia a la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro de Heredia
13 y eleven ante el Concejo Municipal el correspondiente dictamen con recomendaciones.

14 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; comunique el presente
15 acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
17 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
18 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 3.- Nota Sra. Patricia Segura Solís referente a la Caravana Navideña.

20 **ACUERDO N. 14-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 30 diciembre del 2021, suscrita por la Sra.
23 Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista, manifiestan con respecto a la Caravana
24 Navideña, disconformidad en tanto por segundo año consecutivo no pasa por su calle.

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Trasladar la nota de fecha 30 diciembre del 2021, suscrita por la Sra. Patricia Segura Solís y
27 vecinos de calle Linda Vista, a la Comisión de Asuntos Culturales, para que valore su
28 disconformidad y solicitud de alternar el paso por dicha calle entre uno y otro año.

29 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; comunique el presente
30 acuerdo a la señora Patricia Segura Solís, al medio de notificaciones señalado.

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4.- Documento “Denuncia presencia oxido de grafeno en vacunas”, suscrito por el Sr. Mainor Villalobos Villalobos.

ACUERDO N. 15-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 4 de enero, 2022, suscrita por el señor Mainor A. Villalobos Villalobos, remitida a Señora: Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, Municipalidad de San Isidro, Heredia; Señoras y señores Concejo Municipal; Administración Municipal en general; mediante la cual tramita del texto: “[...] *Denuncia presencia de óxido de grafeno en vacunas covid 19*”.

II.- Que, en cuanto a las competencias para conocer y tramitar la denuncia de referencias, el artículo 2 de la Ley General de Salud, dispone: “[...] *Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como “Ministerio”, la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.*”, en el orden de ideas, continúan los artículos 102, 106 y 113, de la ley de cita: “[...] *La importación de medicamentos y su distribución sólo serán permitidas a las personas jurídicas o físicas inscritas en el Ministerio, previa autorización y registro en el Colegio de Farmacéuticos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.*” “[...] *Se considera que un medicamento puede, legalmente, ser destinado al comercio, al uso y consumo públicos, cuando satisfaga las exigencias reglamentarias, o de la farmacopea declarada oficial por el Poder Ejecutivo en cuanto a su identidad y calidades, seguridad y eficacia para los fines que se lo use, consuma o prescriba y en cuanto a que las personas naturales o jurídicas responsables que se ocupan de su importación, comercio, manipulación, distribución y prescripción, hayan cumplido con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes a cada una de estas acciones.*” “[...] *El registro de todo medicamento se hará ante el Ministerio, donde se practicará la inscripción*

cuando proceda según las disposiciones reglamentarias correspondiente”.-----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Trasladar la nota de fecha 4 de enero 2022, suscrita por el señor Mainor A. Villalobos Villalobos, remitida a Señora: Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, Municipalidad de San Isidro, Heredia; Señoras y señores Concejo Municipal; Administración Municipal en general; mediante la cual tramita del texto: “[...] *Denuncia presencia de óxido de grafeno en vacunas covid 19*”, al despacho del Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza, por su oportuno trámite.

2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Mainor A. Villalobos Villalobos, al medio de notificaciones señalado.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5.- Nota del Sr. Gustavo Madrigal Castro, donde solicita que se acepte su propuesta para incorporar los terrenos de interés como parte de la Zona Rural Concentrada y que sea incorporado dentro del proceso de modificación del plan regulador cantonal.

ACUERDO N. 16-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, nota de fecha San José, 10 de enero de 2022, suscrita por el Sr. Gustavo Madrigal Castro, remitido a Señores Concejo Municipal Municipalidad San Isidro Presente Atención: Doctora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal; mediante la cual solicita de bien inmueble ubicado en el distrito de San José, cantón San Isidro, provincia Heredia, inscrita con el número de finca: 270881---000, según plano catastrado 4-2325032-2021, con una medida de 1 hectárea 8406 m². (Imagen 1: plano catastrado, se acepte su propuesta para incorporar los terrenos de interés como parte de la Zona Rural Concentrada, dentro del proceso de modificación del plan regulador cantonal, del texto: “[...] *PETITORIA: Como resultado de los argumentos presentados, me permito muy respetuosamente solicitar al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, que acepte nuestra propuesta para incorporar los terrenos de interés como parte de la Zona Rural Concentrada y que sea incorporado dentro del proceso de modificación del plan regulador cantonal.*”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
2 dependencias municipales, mediante funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano, se
3 pronuncien sobre la vialidad técnica de la solicitud presentada por el Sr. Gustavo Madrigal Castro,
4 propuesta para incorporar los terrenos, de bien inmueble inscrito con el número de finca: 270881-
5 --000, según plano catastrado 4-2325032-2021, con una medida de 1 hectárea 8406 m, en su
6 totalidad en la *Zona Rural Concentrada, en la modificación al Plan Regulador*.

7 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
8 acuerdo al señor el Sr. Gustavo Madrigal Castro.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12 6.- Correo electrónico del CCDRSIH, donde remiten atención al Acuerdo N.1299-2021. Se adjunta
13 nota del Sr. Fabio Arguedas Fonseca.

14 **ACUERDO N. 17-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, correo electrónico de fecha 7 de enero de 2022, suscrito
17 por Vanessa Jiménez Calderón, Administración CCDRSIH, referente a Acuerdo 1299-2021, del
18 texto: “[...] *Según acuerdo # 791-2021 de la sesión ordinaria # 64-2021 se concluye que esta*
19 *solicitud del Concejo Municipal MSIHCM-SCM-782-2021; debe de ser atendida por la Junta*
20 *Directiva anterior, ya que ellos son los que precisan la información y detalles solicitados.*”.

21 II.- Que se adjunta documento de fecha Heredia 27 diciembre del 2021, remitido a Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, suscrito por el señor Fabio Arguedas
23 Fonseca, mediante la cual atiende requerimiento del oficio MSIH-CM-782 2021, en lugar de un
24 acuerdo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, atendiendo el
25 requerimiento del Concejo Municipal, mediante acuerdo 1299-2021, de la Sesión Ordinaria
26 número ochenta – dos mil veintiuno, celebrada el seis de diciembre dos mil veintiuno, de forma
27 virtual, que en lo conducente dice: “[...] 2.- *Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y*
28 *Recreación de San Isidro de Heredia, en un plazo de 30 días naturales una vez notificado el*
29 *presente acuerdo, traslade al Concejo Municipal; un informe, según las reglas del artículo 14 de*
30 *la Ley General de Control Interno, en el que se indique de forma puntual, un análisis de los*

1 hechos denunciados en la Nota de fecha 26 de octubre del 2021, suscrita por el señor Lic.
2 Robinson Páez Castro Cédula 1-0842-0693, remitido a Señores Comité Cantonal de Deportes y
3 Recreación de San Isidro de Heredia y expliquen las acciones que se adoptaron antes, durante y
4 después del incidente, a efectos de que este cuerpo edil conozca el criterio de todos los órganos
5 intervinientes: Administrado, Administración Municipal y Junta Directiva del Comité Cantonal
6 de Deportes y Recreación; a efectos de tomar los acuerdos respectivos en tutela del debido
7 proceso y el principio de legalidad.”.

8 II.- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es un órgano colegiado que en cuanto a
9 sus competencias y funciones mantienen una continuidad, independiente de las personas que lo
10 constituyen, en razón; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal N. 1299-2021, de la Sesión
11 Ordinaria número ochenta – dos mil veintiuno, celebrada el seis de diciembre dos mil veintiuno,
12 debe ser conocido y resuelto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el
13 correspondiente acto administrativo, que en el caso de los órganos colegiados sería el
14 correspondiente acuerdo.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Reiterar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, el acuerdo
17 1299-2021, de la Sesión Ordinaria número ochenta – dos mil veintiuno, celebrada el seis de
18 diciembre dos mil veintiuno, de forma virtual , en lo conducente del texto: “[...] 2.- Solicitar al
19 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, en un plazo de 30 días
20 naturales una vez notificado el presente acuerdo, traslade al Concejo Municipal; un informe,
21 según las reglas del artículo 14 de la Ley General de Control Interno, en el que se indique de
22 forma puntual, un análisis de los hechos denunciados en la Nota de fecha 26 de octubre del 2021,
23 suscrita por el señor Lic. Robinson Páez Castro Cédula 1-0842-0693, remitido a Señores Comité
24 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y expliquen las acciones que se
25 adoptaron antes, durante y después del incidente, a efectos de que este cuerpo edil conozca el
26 criterio de todos los órganos intervinientes: Administrado, Administración Municipal y Junta
27 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; a efectos de tomar los acuerdos
28 respectivos en tutela del debido proceso y el principio de legalidad.”. Se dispensa del trámite de
29 comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel
30 González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. -----

7.- Oficio ANEP-MSIH-003-2022, suscrito por la Sra. Irene Azofeifa Cordero, Presidenta ANEP San Isidro; donde presenta Recurso de revocatoria contra el Acuerdo N.1334-2021 de la S.O. 83-2021 del 20 de diciembre 2021.

ACUERDO N. 18-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita ante el Concejo Municipal, oficio ANEP-MSIH-003-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 07 enero 2022, suscrito por la Sra. Irene Azofeifa Cordero, Presidenta ANEP Municipalidad de San Isidro; mediante el cual, indica: “[...] me apersono ante su autoridad a interponer formar Recurso de Revocatoria contra el acuerdo N. 1334-2021, de la Sesión Ordinaria No 83-2021 del 20 diciembre del 2021”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Trasladar el oficio ANEP-MSIH-003-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 07 enero 2022, suscrito por la Sra. Irene Azofeifa Cordero, Presidenta ANEP Municipalidad de San Isidro; mediante el cual, se presenta para: “[...] ante su autoridad a interponer formar Recurso de Revocatoria contra el acuerdo N. 1334-2021, de la Sesión Ordinaria No 83-2021 del 20 diciembre del 2021”; al Asesor Legal del Concejo Municipal Lic. Luis Álvarez Chaves, para su análisis y valoración y que presente ante el Concejo Municipal el correspondiente Informe Legal con recomendación del acuerdo a adoptar, en el curso del trámite del Recurso de Revocatoria contra el acuerdo N. 1334-2021, de la Sesión Ordinaria No 83-2021.

2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, tramite el expediente del acuerdo N. 1334-2021, de la Sesión Ordinaria No 83-2021 del 20 diciembre del 2021, al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal.

3.- Notificar a la Sra. Irene Azofeifa Cordero, Presidenta ANEP Municipalidad de San Isidro Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8.- Expedientes Legislativos

- Expediente Legislativo N°22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.

1 **ACUERDO N. 19-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal para consulta de criterio el Expediente Legislativo
4 N°22.801 “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para
5 fortalecer el sistema fiscal”.

6 II.- Que el proyecto de ley es presentado y tramitado por el Poder Ejecutivo.

7 III.- Que el objetivo de la ley es disminuir el gasto tributario entendido el concepto como: “[...]”
8 *“nivel de ingresos que el Gobierno deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo distinto*
9 *del que se aplica de carácter general, en legislación tributaria nacional y que tiene como fin*
10 *beneficiar o promover a determinadas actividades, sectores, regiones o grupos de contribuyentes.*
11 *Por lo general, se traduce en el otorgamiento de exenciones o deducciones tributarias, alícuotas*
12 *diferenciales, diferimientos y amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos”*; que se estima
13 por el gobierno de la república en un 4,73% del PIB; mediante ajustes a las normas tributarias para
14 aumentar **las tarifas del impuesto de remesas al exterior, aumentar las rentas de capital en lo**
15 **específico** tasas de rentas de capital de los títulos valores de cooperativas que sean bursátiles y de
16 los títulos valores del BPDC a la tarifa general del 15%.; Aplicar impuesto de renta al salario
17 escolar.

18 IV.- Que es de interés que el proyecto de ley modifica el artículo 59 de la Ley N ° 7092 Ley del
19 Impuesto sobre la Renta, inciso c), para que diga: “[...] c) *Por los honorarios, las comisiones, las*
20 *dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de*
21 *dependencia, se pagará una tarifa del treinta por ciento (30%).”*.

22 En el caso de las dietas que se pagan por las sesiones del Concejo Municipal, actualmente se les
23 disminuye por concepto de renta una tarifa del 15%, el proyecto de marras aumentaría a una tarifa
24 del 30%; que corresponde a un 5% adicional a la tasa máxima que pagan las personas físicas y
25 jurídicas por realizar actividades lucrativas o por ser asalariados artículos 15,33,34. En el caso de
26 los miembros del Concejo Municipal que reciben dietas y se les disminuye el 15% por concepto
27 de renta, son mayoría aquellos (as), que sumando todos sus ingresos líquidos no alcanzan los
28 valores de ingresos mínimos, que están por ley exentos de pago de renta para asalariados y
29 personas con actividades lucrativas; existiendo otro grupo cuyo único ingreso son precisamente
30 las dietas, que para Regidores Suplentes, Síndicos y Síndicos Suplentes en su gran mayoría en las

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

municipalidades del país no alcanzan los 250 mil colones al mes, aun así pagan renta y se pretende por el gobierno de la república, que los Diputados (as) dupliquen la tarifa de renta, sin considerar siquiera una escala de pago, como si se realiza para asalariados o personas con actividades lucrativas, en que la ley prevé una escala con tramos diferenciados de renta. A lo indicado es importante manifestar que existen Suplentes de Síndicos en los Concejos Municipales del país, con dietas menores a 50 mil colones al mes, que pagan al año más impuesto de renta que grandes empresas nacionales, no obstante, el seguimiento especial de hacienda, declaran cero utilidades.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a los Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no avala el aumento de la tarifa a las dietas del 15% al 30%, que se pretende en el proyecto de ley, al considerar que el aumento es desproporcionado en función al monto de las dietas que se cancelan por sesión en la mayoría de los Concejos Municipales.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente Legislativo N°22.479 “Aprobación por el Plenario Legislativo del informe de mayoría generado por la Comisión Especial con el objeto de investigar las denuncias sobre la posible penetración de organizaciones relacionadas con el narcotráfico y el crimen organizado en los territorios y municipalidades de la zona sur y otros territorios del país, y sobre sus posibles vínculos con el financiamiento de partidos políticos, y cualquier otro relacionamiento orientado a buscar favorecerse de la gestión de las autoridades públicas o acceder a recursos públicos para beneficios particulares; con el fin de que rinda un informe para consideración de esta Asamblea Legislativa, que incluya conclusiones, hallazgos y recomendaciones de reformas legales que puedan brindar a la institucionalidad democrática de estos peligros, así como las otras que considere pertinentes la comisión”.

ACUERDO N. 20-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que el expediente de ley N° 22.479, creó la Comisión Especial con el objeto de investigar las denuncias sobre la posible penetración de organizaciones relacionadas con el narcotráfico y el crimen organizado en los territorios y municipalidades de la zona sur y otros territorios del país y

1 sobre sus posibles vínculos con el financiamiento de partidos políticos.-----

2 II.- Que a la fecha el Plenario Legislativo aprobó el informe de mayoría de la Comisión Especial
3 que investigó la posible penetración de organizaciones relacionadas con el narcotráfico y el crimen
4 organizado en los territorios y municipalidades de la zona sur.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Declarar de conocimiento el expediente N°22.479, que creó la Comisión Especial con el objeto
7 de investigar las denuncias sobre la posible penetración de organizaciones relacionadas con el
8 narcotráfico y el crimen organizado en los territorios y municipalidades de la zona sur y otros
9 territorios del país y sobre sus posibles vínculos con el financiamiento de partidos políticos.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 **II.2.- Informes legales**

14 **SI-001-2022**

15 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 1376-2021 y
16 comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-828-2021, del 28 de diciembre de 2021; procede
17 esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del
18 presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de
19 carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se
20 requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del
21 expediente y los documentos remitidos a estudio.

22 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

23 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a una serie de consultas puntuales
24 formuladas en el acuerdo N° 1376-2021, respecto a la propuesta de modificación del plan regulador
25 propuesto por la alcaldía municipal de San Isidro de Heredia.

26 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

27 Las consultas formuladas al suscrito asesor legal son las que de seguido se citan, a las cuales se
28 les adjunta el respectivo criterio desde el punto de vista jurídico:

- 29 ***1) Fundamentar desde el bloque de legalidad, la recomendación de constituir una***
30 ***Comisión conforme el artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana, que dictamine la***

propuesta de modificación de Plan Regulador que se elevó por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, ante el Concejo Municipal previo a realizar la audiencia.

Sobre este particular, la Municipalidad de San Isidro de Heredia está facultada para modificar el Plan Regulador con base en lo dispuesto por el ordinal 17, párrafo final, de la Ley de Planificación Urbana que indica lo siguiente:

Artículo 17.-

Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.

Para lograr el procedimiento anterior conforme a Derecho, el Concejo Municipal deberá nombrar a la "Comisión del Plan Regulador" la cual participará en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador o Reglamentos de Desarrollo Urbano vigentes.

Respecto de las atribuciones, conformación y competencias de la Comisión del Plan Regulador, dispone el ordinal 59 de la Ley de Planificación Urbana lo siguiente:

Artículo 59.-

Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.

Y de acuerdo con el ordinal 60 de la Ley de Planificación Urbana, se establece la conformación que deberá tener esta junta o comisión del plan regulador, de acuerdo con las siguientes reglas:

Artículo 60.-

Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste e él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem.

En ese sentido, la comisión deberá estar integrada por tres a siete miembros entre regidores, funcionarios técnicos administrativos y vecinos interesados, que participarán en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador o Reglamentos de Desarrollo Urbano vigentes.

De acuerdo con el artículo 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU, entre las posibles modificaciones que se pueden hacer por parte de la comisión se encuentran las siguientes:

- Conformar, calzar o acomodar un elemento cartográfico en cuanto a su ubicación geográfica con respecto a otro elemento cartográfico de referencia;
- Hacer ajustes cartográficos para adecuar elementos al sistema de coordenadas geográficas CRTM-05 o al sistema vigente;
- Corregir imperfecciones, defectos u omisiones de forma al contenido del Plan Regulador y los Reglamentos de Desarrollo Urbano;
- Introducir nueva normativa o modificar la existente en los Reglamentos de Desarrollo Urbano vigentes;
- Variar los usos de suelo del Mapa de Zonificación y sus actividades;
- Modificar las acciones estratégicas y la Estrategia de Seguimiento del Plan Regulador;
- Integrar el Plan Regulador con políticas, planes, programas, proyectos y acciones estratégicas de nivel regional y nacional
- Ajustar límites político-administrativos;
- Adaptar los contenidos originales del Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano a variaciones generadas por situaciones o eventos de riesgo;
- Introducir o modificar el programa de renovación urbana;
- Incluir la Variable Ambiental.

Adicionalmente, cabe indicar la posibilidad que tiene la Municipalidad de solicitar colaboración al INVU para que brinde asesoramiento técnico a la Comisión del Plan Regulador, sin que esto implique su posterior aprobación.

Con base en lo expuesto, la recomendación desde el punto de vista legal es que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia cree mediante acuerdo firme la Comisión del Plan Regulador para que participe en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador o Reglamentos de Desarrollo Urbano propuestos por la alcaldía municipal; con el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica, integración y participación ciudadana, según los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.

2) ¿Quién o cuál es el órgano que nombra la Comisión dispuesta en el artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana?

Sobre este particular, resulta conveniente recordar que el Concejo Municipal es el jerarca encargado de crear las comisiones permanentes o especiales, con fundamento en el artículo 13 inciso n) del Código Municipal que dispone:

Artículo 13. –

Son atribuciones del concejo:

(...)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

(...)

Para estos efectos, se debe recurrir a lo que establecen los artículos 34, inciso g) y 49, párrafo final, del mismo cuerpo normativo, que se refieren a las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad, en los siguientes términos:

Artículo 34.-

Corresponde al Presidente del Concejo:

(...)

g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Artículo 49. –

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 *En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente*
2 *nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse*
3 *anualmente.*

4 *Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto,*
5 *Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos*
6 *Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de*
7 *Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos*
8 *representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de*
9 *asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la*
10 *sociedad civil y de asociaciones comunales.*

11 *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento*
12 *de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)*

13 **Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal**
14 **se encargará de integrarlas.**

15 De las normas transcritas anteriormente, se establece que cada Concejo deberá integrar, las
16 comisiones permanentes y especiales que se decidan crear. Es decir, se determina que la Comisión
17 del Plan Regulador es una comisión especial que puede ser creada por el Concejo y la atribución
18 de integrarla recae en su presidente, conforme lo dispuesto en el ordinal 60 de la Ley de
19 Planificación Urbana.

20 Así lo dispuso la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-210-2010:

21 *Tal y como se desprende de las normas citadas, la atribución para integrar las comisiones*
22 *municipales permanentes y especiales ha sido confiada, con carácter exclusivo, al Presidente del*
23 *Concejo Municipal. El ejercicio de dicha atribución no admite más limitación que el requisito de*
24 *respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el Concejo.*

25 (...)

26 *Así las cosas, en razón de la atribución exclusiva otorgada al Presidente del Concejo Municipal*
27 *para integrar las comisiones municipales, resulta ajeno a las competencias del Concejo Municipal*
28 *intervenir en las designaciones que se realicen, de suerte que, contra los nombramientos que*
29 *realice el señor Presidente del Concejo para integrar tales comisiones no cabe recurso alguno.*

30 -----

La jurisprudencia administrativa y la normativa invocada son claras al establecer que es atribución del Concejo Municipal crear las comisiones especiales, para lo cual el deber de integrarlas recae en su presidente. Es decir, en el caso concreto corresponde al Concejo crear la Comisión del Plan Regulador y solicitarle al presidente municipal que proceda a integrarlas según las reglas del ordinal 60 de la Ley de Planificación Urbana.

3) ¿Cuál es el procedimiento que se debe seguir para nombrar dicha Comisión?

Respecto a este apartado, debemos volver al estudio del artículo 49 del Código Municipal con relación a las comisiones especiales, al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

Artículo 49.-

(...)

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

La Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-237-2019 dispuso que las comisiones municipales, sean permanente o especiales, son consideradas como auxiliares del Concejo Municipal, a estas se les encomienda el estudio e intervención en asuntos o temas específicos de especial importancia para el cantón, los dictámenes que las comisiones emitan coadyuvan en la toma de decisiones del Concejo.

Adiciona, que las creaciones de las comisiones tienen fundamento en el Código Municipal, el cual establece que el Concejo Municipal es el encargado de crear las comisiones especiales, y se le otorga la atribución al Presidente para que nombre a los miembros que la integrarán y señale el plazo para que cada comisión rinda los dictámenes pertinentes.

Es así como, si se determina que existe un asunto específico que deba ser analizado por una comisión especial, como es el caso de la modificación del Plan Regulador, el Concejo mediante acuerdo firme deberá crear dicha comisión y solicitarle al presidente municipal que integre a los--

miembros que la conformarán según las reglas de los ordinales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana.

4) ¿Cuántos miembros deben ser nombrados en dicha Comisión?

De acuerdo con los ordinales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, se establece la conformación que deberá tener esta junta o comisión del plan regulador, de acuerdo con las siguientes reglas:

Artículo 59.-

Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.

Artículo 60.-

Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste e él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem.

En ese sentido, la comisión deberá estar integrada por tres a siete miembros entre regidores, funcionarios técnicos administrativos y vecinos interesados, que participarán en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador o Reglamentos de Desarrollo Urbano vigentes.

5) ¿Los miembros nombrados en dicha Comisión que no son Regidores(as) o personas miembros del Concejo Municipal pueden ejercer el derecho a voto en dicha Comisión (como cuerpo colegiado)?

Respecto a esta interrogante debemos remitirnos a los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República con relación al artículo 49 del Código Municipal que indicaron:

Nº C-210-2010

Cabe agregar que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las comisiones, con carácter de asesores, lo que implica que tendrían derecho a voz, pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los miembros de la comisión.

Nº C-385-2020

De seguido, se impone denotar que la finalidad del penúltimo párrafo del artículo 49 es que **los funcionarios municipales puedan participar, con voz, pero sin voto**, en las discusiones de las Comisiones Municipales, pero únicamente para asesorar a los regidores que las integran respecto de los asuntos que deben dictaminar y cuando dicho asesoramiento sea necesario y pertinente. En este sentido, se ha dicho, entonces, que la posibilidad de que los funcionarios municipales puedan participar, como asesores, en las sesiones de las Comisiones Municipales, debe caracterizarse como excepcional, ocasional, eventual y sólo pertinente cuando razones de peso así lo ameriten.

(...)

Es decir que los funcionarios municipales no están autorizados, en todo caso, para fungir como asesores permanentes de las diversas Comisiones Municipales. Nuevamente, a la luz del artículo 49 es claro que **la participación de los funcionarios como asesores debe ser siempre excepcional, ocasional, eventual y sólo pertinente cuando razones de peso así lo ameriten**.

Tomando en cuentas las interpretaciones emitidas por la PGR, en la comisión especial del Plan Regulador los funcionarios municipales y los particulares actuarán con voz, pero sin voto, a diferencia de los miembros regidores, quienes tendrán en todas las sesiones voz y voto.

6) ¿Cómo órgano Colegiado al nombrar Presidente(a) (coordinador), secretario(a), estos puestos deben recaer en los miembros nombrados del Concejo Municipal o bien en cualquier otro miembro nombrado de la Comisión?

Para resolver esta interrogante, debemos atenernos a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal que San Isidro de Heredia, que dispone lo siguiente:

Artículo 39.-

Cada Comisión nombrará a lo interno de su seno un presidente y un secretario, por acuerdo mutuo de sus miembros. Las Comisiones acordarán el día y la hora de su reunión, así como elaborarán al inicio de sus labores un pequeño plan de trabajo que será presentado al Concejo para su aprobación y conocimiento.

Con base en la norma de cita, deberán ser los miembros de la comisión quienes designen por mutuo acuerdo a su presidente y secretario. No obstante, por aplicación de los principios de paralelismo de formas y seguridad jurídica, se recomienda que el presidente y secretario de la comisión sean regidores del Concejo Municipal.

1 7) *¿Puede la Comisión nombrar en su seno asesores para cumplir con el cometido del*
2 *Concejo Municipal?*

3 De una lectura íntegra de los apartados anteriores, se establece que, con fundamento en el artículo
4 49 del Código Municipal en la Comisión podrán participar asesores, con el fin de cumplir con el
5 cometido del Concejo Municipal, estos pueden ser particulares o funcionarios municipales,
6 quienes actuarán con voz, pero no voto dentro de las sesiones de la Comisión.

7 Ahora bien, para dar respuesta a la interrogante de este cuerpo edil, debemos remitirnos a las
8 interpretaciones de la Procuraduría General de la República, la cual, en el criterio N° C-086-2011
9 expresamente dispone;

10 *Ahora bien, como lo indicamos líneas atrás, no existe una norma jurídica que determine cuál es*
11 *el órgano competente para designar a los asesores particulares de las comisiones permanentes y*
12 *especiales de las corporaciones municipales, por lo que deberá recurrirse a los métodos de*
13 *interpretación de normas, a efectos de establecer el órgano competente para tal asignación.*

14 *En nuestro criterio, en el caso concreto, podremos aplicar el método analógico y aplicar a los*
15 *asesores particulares, las normas de competencia para el nombramiento de miembros de las*
16 *comisiones permanentes y especiales.*

17 (...)

18 *Bajo esta inteligencia, y siendo que el nombramiento de los miembros de las comisiones*
19 *permanentes y especiales recae en el Presidente del Concejo Municipal, ante la ausencia de una*
20 *norma que establezca la competencia para el nombramiento de los asesores particulares que*
21 *participan en las comisiones permanentes y especiales, en nuestro criterio, debemos aplicar*
22 *analógicamente el artículo 34 del Código Municipal y señalar que será el Presidente del Concejo*
23 *Municipal el que designará también a los asesores particulares que participan en las*
24 *comisiones.*

25 Así las cosas y en aras de procurar la legalidad, esta asesoría legal estima que no es posible que la
26 Comisión en su seno nombre a los asesores para el cumplimiento del cometido del Concejo
27 Municipal, sino que esta atribución recae en el presidente del Concejo, siendo este, el único
28 responsable de nombrar tanto a los miembros de la Comisión del Plan Regulador como a los
29 asesores que la integrarán.-----

30 Por ende, se debe concluir que cualquier solicitud de nombramiento de asesores técnicos o

particulares en la Comisión del Plan Regulador sea remitida directamente al Concejo Municipal para que el cuerpo edil le solicite a su presidente integrar a dichas personas en la calidad que corresponda y en respeto del principio de legalidad y el debido proceso.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Respecto a la primera consulta, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia deberá crear mediante acuerdo firme la comisión del plan regulador para que participe en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador o los Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la alcaldía municipal; con el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica, integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.
- 2) Respecto a la segunda consulta, el Concejo Municipal es el jerarca competente de crear las comisiones permanentes o especiales, con fundamento en el artículo 13, inciso n), 34, inciso g) y 49, párrafo final, del Código Municipal.
- 3) Respecto a la tercera consulta, si existe un asunto específico que deba ser analizado por una comisión especial, como es el caso de la modificación del plan regulador, el Concejo mediante acuerdo firme deberá crear dicha comisión y solicitarle al presidente municipal que integre a los miembros que la conformarán según las reglas de los ordinales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana.
- 4) Respecto a la cuarta consulta, la comisión del plan regulador deberá estar integrada por tres a siete miembros entre regidores, funcionarios técnicos administrativos y vecinos interesados, que participarán en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador o Reglamentos de Desarrollo Urbano vigentes, según las reglas de los ordinales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana.
- 5) Respecto a la quinta consulta y tomando en cuentas las interpretaciones emitidas por la Procuraduría General de la República, en la comisión del plan regulador los funcionarios municipales y los particulares actuarán con voz, pero sin voto, a diferencia de los miembros regidores, quienes tendrán en todas las sesiones voz y voto.-----

- 6) Respecto a la sexta consulta, deberán ser los miembros de la comisión quienes designen por mutuo acuerdo a su presidente y secretario, según el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal que San Isidro de Heredia. No obstante, por aplicación de los principios de paralelismo de formas y seguridad jurídica, se recomienda que el presidente y secretario de la comisión sean regidores del Concejo Municipal.
- 7) Respecto de la última consulta, la comisión no puede por sí misma nombrar a sus asesores, según el criterio N° C-086-2011 de la Procuraduría General de la República. En ese sentido, cualquier solicitud de nombramiento de asesores técnicos o particulares para la Comisión del Plan Regulador, deberá ser remitida directamente al Concejo para que se le solicite al presidente municipal integrar a dichas personas en la calidad que corresponda y en respeto del principio de legalidad y el debido proceso.

ACUERDO N. 21-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

ANTECEDENTE

i. Que se conoció por el Concejo Municipal documento SI-001-2022, de fecha Heredia, 3 de enero de 2022, suscrito por Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal, mediante el cual atendió requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 1376-2021 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-828-2021, del 28 de diciembre de 2021; criterio legal con relación a una serie de consultas puntuales formuladas en el acuerdo N° 1376-2021, respecto a la propuesta de modificación del plan regulador propuesto por la alcaldía municipal de San Isidro de Heredia.

ii. Que el documento SI-001-2022, registra las siguientes recomendaciones y conclusiones:

- 1) “[...] Respecto a la primera consulta, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia deberá crear mediante acuerdo firme la comisión del plan regulador para que participe en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador o los Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la alcaldía municipal; con el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica, integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.

- 1 2) *Respecto a la segunda consulta, el Concejo Municipal es el jerarca competente de crear*
2 *las comisiones permanentes o especiales, con fundamento en el artículo 13, inciso n), 34,*
3 *inciso g) y 49, párrafo final, del Código Municipal.*
- 4 3) *Respecto a la tercera consulta, si existe un asunto específico que deba ser analizado por*
5 *una comisión especial, como es el caso de la modificación del plan regulador, el Concejo*
6 *mediante acuerdo firme deberá crear dicha comisión y solicitarle al presidente municipal*
7 *que integre a los miembros que la conformarán según las reglas de los ordinales 59 y 60*
8 *de la Ley de Planificación Urbana.*
- 9 4) *Respecto a la cuarta consulta, la comisión del plan regulador deberá estar integrada por*
10 *tres a siete miembros entre regidores, funcionarios técnicos administrativos y vecinos*
11 *interesados, que participarán en la transformación, alteración o adición parcial de los*
12 *contenidos del Plan Regulador o Reglamentos de Desarrollo Urbano vigentes, según las*
13 *reglas de los ordinales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana.*
- 14 5) *Respecto a la quinta consulta y tomando en cuentas las interpretaciones emitidas por la*
15 *Procuraduría General de la República, en la comisión del plan regulador los funcionarios*
16 *municipales y los particulares actuarán con voz, pero sin voto, a diferencia de los*
17 *miembros regidores, quienes tendrán en todas las sesiones voz y voto.*
- 18 6) *Respecto a la sexta consulta, deberán ser los miembros de la comisión quienes designen*
19 *por mutuo acuerdo a su presidente y secretario, según el artículo 39 del Reglamento de*
20 *Sesiones del Concejo Municipal que San Isidro de Heredia. No obstante, por aplicación*
21 *de los principios de paralelismo de formas y seguridad jurídica, se recomienda que el*
22 *presidente y secretario de la comisión sean regidores del Concejo Municipal.*
- 23 7) *Respecto de la última consulta, la comisión no puede por sí misma nombrar a sus asesores,*
24 *según el criterio N° C-086-2011 de la Procuraduría General de la República. En ese*
25 *sentido, cualquier solicitud de nombramiento de asesores técnicos o particulares para la*
26 *Comisión del Plan Regulador, deberá ser remitida directamente al Concejo para que se le*
27 *solicite al presidente municipal integrar a dichas personas en la calidad que corresponda*
28 *y en respeto del principio de legalidad y el debido proceso. ”.*

29 **Considerando**

30 I.- Que, con respecto de las atribuciones, conformación y competencias de la Comisión del Plan

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

Regulador, dispone el ordinal 59 de la Ley de Planificación Urbana lo siguiente:

“[...] Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.”

Continúa el ordinal 60 de la Ley de Planificación Urbana, referente a la conformación que deberá tener esta junta o comisión del Plan Regulador, del texto:

“[...] Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste e él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem.”.

II.- Que, en cuanto al órgano competente para nombrar la Comisión del Plan Regulador, indica el documento SI-001-2022; del texto:

“[...] el Concejo Municipal es el jerarca encargado de crear las comisiones permanentes o especiales, con fundamento en el artículo 13 inciso n) del Código Municipal que dispone:

Artículo 13. – Son atribuciones del concejo:

(...)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

(...)

Para estos efectos, se debe recurrir a lo que establecen los artículos 34, inciso g) y 49, párrafo final, del mismo cuerpo normativo, que se refieren a las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad, en los siguientes términos:

Artículo 34, inciso g) *Corresponde al Presidente del Concejo “Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes”.*

Artículo 49 *“Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto”.*

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

Por tanto Con fundamento en el contenido del documento SI-001-2022, de fecha Heredia 3 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal, documento que integro consta en la presente acta y en el antecedente y considerando anterior, este Concejo Municipal acuerda:

1.- Crear la Comisión del Plan Regulador para que participe en la transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica, integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.

2.- Solicitar al Presidente municipal señor Gilbert Acuña Cerdas, que integre los miembros que conformarán la Comisión del Plan Regulador, según las reglas de los ordinales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco consulta si se le va a dar representación a cada uno de los Distritos. “En la Mesa de trabajo con el Lic. Luis Álvarez Chaves él dijo que podrían ser solo dos miembros del Concejo Municipal para poder dar representación a cada uno de los distritos”.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Por la cantidad máxima establecida en el Código Municipal para los miembros de una Comisión Especial son: tres miembros del Concejo Municipal, también un funcionario de la Administración municipal ya serían cuatro y la Comisión no puede ser de más de siete. Leyendo el documento que nos envió el licenciado y el articulado del Código Municipal y lo indicado por la Procuraduría General de la República se habla de tres miembros del Concejo Municipal. El Código Municipal nos habla de tres miembros del Concejo Municipal, la Ley de Planificación Urbana nos habla de funcionarios municipales, más tres miembros de la comunidad.

La Regidora Melissa Vindas Orozco consulta si se va a poder postular cualquier miembro de la comunidad

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica, estamos tratando de incorporar lo que dice la

normativa vigente actual, la JUPLACA hace referencia que los Concejos de Distrito presenten candidatos, por eso creemos que desde los Concejos de Distrito sean los que presenten esos postulantes de la comunidad, si algún miembro de la comunidad desea postularse que se presente al Concejo de Distrito y desde ahí se haga su postulación. También en el Informe Legal se habla de asesores, hay normativa de que una vez creada la Comisión se pueden nombrar los asesores que se considere que se requieran. Estos asesores deben presentarse ante el Concejo Municipal para su nombramiento. Pero está la limitación de que sean siete personas en la Comisión de lo contrario habríamos nombrado uno por Distrito pero tenemos esas limitaciones que nos da la ley”.

ACUERDO N. 22-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que mediante acuerdo No 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-2022 del 10 de enero 2022, el Concejo Municipal, creó la Comisión del Plan Regulador, solicitando al Presidente Municipal Gilbert Acuña Cerdas, integrar a los miembros que conformarán la Comisión.

II.- Que el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana, dispone: “[...] *Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.*”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a los Concejos de Distrito del Cantón que, mediante acuerdo presenten para la próxima sesión nombres de personas de los distritos, interesadas a formar parte de la Comisión del Plan Regulador para que de ellas el Presidente del Concejo Municipal, integre a la Comisión tres vecinos del Cantón.

2.- Solicitar a la Administración Municipal presente para la próxima sesión, el nombre del funcionario (a) técnico administrativo que integrará la Comisión del Plan Regulador.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

1.- Cumplimiento de Acuerdos -----

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 **1a.-** Oficio MSIH-AM-05-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
2 González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 1353-2021, referente a informe sobre el
3 avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador (a) asistente. Se adjunta oficio MSIH-
4 AM-RRHH-021-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos
5 Humanos, donde se brinda respuesta al acuerdo.

6 **ACUERDO N. 23-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-RRHH-021-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar
9 Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos donde se brinda respuesta al acuerdo No. 1353-2021,
10 referente a “*se brinde informe sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de*
11 *Contador (a) asistente*”

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-RRHH-021-2022,
14 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos donde se brinda
15 informe sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador (a) asistente.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
17 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
18 **unanimidad.**

19 2.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-14-2022, suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,
20 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables, en la
21 semana del 04 al 08 de enero del 2022 por un monto de ₡94.712.453.37

22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
23 Municipal.

24 3.- Oficio MSIH-AM-05-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
25 González donde se informa al Concejo Municipal sobre el seguimiento al informe DVT-DGIT-
26 ED-2021-0564, remitido al Ing. Miguel Zamora Vega, Jefe Dpto. de Señalización Vial, Dirección
27 General de Ingeniería de Tránsito, sobre la señalización en la ruta 116, San Isidro de Heredia y en
28 cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal No. 138-2021 del mes de febrero 2021. Se indica
29 que el Ing. Miguel Zamora Vega, informa mediante correo el día de hoy “*se programa la*
30 *señalización para la semana 14/2, con la posibilidad de adelantar las labores, de presentarse una*

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 *ventana de trabajo previa”.*

2 El Síndico David Mena Zúñiga indica “Se había presentado por parte del Consejo de Distrito San
3 Francisco evaluar la posibilidad de un semáforo sobre la ruta 112, para las personas que acceden
4 a la clínica no sé, si estará contemplado entre los trabajos que van a realizar en febrero”

5 Se le indica por parte de la Alcaldesa Lidieth Hernández González que solamente se contempla lo
6 que van a hacer es la ruta 116, por la problemática que se presenta en el sector del supermercado
7 Más por Menos.

8 El Síndico Walter Lara Carrillo solicita que se publique esta información en la página Facebook
9 de la municipalidad, para que las personas estén enteradas sobre la gestión realizada y de cómo va
10 el trámite de esta cantidad de solicitudes que se han realizado para atender todas estas situaciones
11 que nos preocupan y que están ocurriendo en este sector.

12 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas solicita a la Alcaldesa que se publique esta información
13 en la página Facebook de la municipalidad para conocimiento de la comunidad isidreña.

14 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Sugiero que el Concejo Municipal tome
15 otro acuerdo y reitere la urgencia para que el MOPT haga esta señalización a través de su
16 respectivo departamento, porque son vidas las que se están exponiendo cada día, indistintamente
17 de la imprudencia de los conductores, porque lo que se juegan son vidas tanto de los conductores
18 como de las personas que están pasando por la acera, como en el caso de hoy, en que un vehículo
19 se introdujo en esa otra propiedad; reiterar al MOPT con un acuerdo esta urgencia y ojalá se le
20 puedan anexar fotografías de estos accidentes y hacer una cronología sobre los accidentes que han
21 ocurrido de marzo del año anterior a esta fecha inclusive el de hoy y además quiero hacer la
22 sugerencia de analizar la posibilidad de que la municipalidad pueda instalar algunos postes (como
23 los que están por el Cementerio), para prevenir que los vehículos se puedan introducir en la acera,
24 o algún sistema que los ingenieros expertos en estos temas puedan sugerir”.

25 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Agradecer la gestión realizada por la Alcaldía
26 Municipal, donde ya nos dan una fecha para realizar las obras, ya se trae un acuerdo para presentar
27 en el informe de presidencia, para reiterar al MOPT sobre la necesidad de un semáforo en el sector,
28 por lo menos uno que sea intermitente”.

29 4.- Oficio MSIH-AM-05-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
30 González donde se informa al Concejo Municipal para su conocimiento sobre el inicio de los

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

proyectos que se detallan a continuación:

a.- A partir del día de hoy se inició con los trabajos de perfilado y recarpeteo en el cuadrante de San Isidro, en las siguientes direcciones:

- De la plaza de deportes 100 metros oeste del entronque con calle Don Bosco hasta llegar al entronque de la Calle donde se ubica el Hogar Albernía
- De la Floristería ubicada al costado norte de la plaza de deportes, iniciando 150 metros al norte.

b.- Posteriormente se continuará con trabajos en los siguientes sectores:

- Calle Chizos (San Josecito)
- Calle Carmen Valerio (Concepción)
- Calle Rinconada, sector del Área de Salud (San Francisco)

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

5.- Oficio MSIH-AM-05-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde informa al Concejo Municipal que del lunes 17 al miércoles 19 de enero del 2022 (ambos días inclusive) estará de vacaciones. Por lo cual el señor Marvin Chaves Villalobos, fungirá como Alcalde a.i.

ACUERDO N. 24-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- Declarar de conocimiento que la Dra. Lidieth Hernández González, Alcadesa Municipal estará de vacaciones del lunes 17 al miércoles 19 de enero del 2022 (ambos días inclusive), por lo cual el señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, fungirá como Alcalde a.i. según artículo 14 del Código Municipal *“El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución”*.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

6.- Oficio MSIH-AM-004-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta el informe semanal COVID-19, Semana Epidemiológica No. 02-2022,

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

que comprende del 03 al 09 de enero del 2022.

a. Acciones ordinarias de cada semana: Lamentablemente durante la primera semana de enero del 2022, se presenta a nivel país un incremento significativo de casos positivos por la COVID-19. Nuestro Cantón no es la excepción. De los 10 cantones se encuentra entre los dos con menor incremento, aunque este no deja de ser significativo.

b. Para la segunda Semana Epidemiológica Semana No. 02-2022, se cierra con un total de 130 casos nuevos de COVID-19.

c. En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud informa el siguiente procedimiento:

c1.- Cobertura de vacunación en el Cantón con corte al 13 de diciembre del 2021. Población adscrita 21.932 personas.

c2- Se inicia la vacunación de personas menores de edad entre los 5-11 años, el martes 11 de enero disponiendo de 40 dosis para ese día, 40 dosis para el miércoles y 30 dosis para el jueves 13 de enero. Las personas menores de edad con algún padeciendo crónico en control hospitalario, serán llamados a sus casas por parte de personal del hospital en el cual reciben atención.



COBERTURA DE VACUNACIÓN EN EL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA A DICIEMBRE 2021

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO-HEREDIA
COMISIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS SAN ISIDRO
ÁREA DE SALUD SAN ISIDRO
ÁREA RECTORA DE SALUD SAN PABLO-SAN ISIDRO
MINISTERIO DE SALUD



AREA DE SALUD SAN ISIDRO	Primera dosis 17.372	Segunda dosis 16.313	Tercera dosis 352
--------------------------------	----------------------------	----------------------------	-------------------------

Fuente: EDUS SIVA 13-12-2021



S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

Etiquetas de fila	TOTAL DE		PENDIENTES	% DE INMUNIZACIÓN
	TOTAL VACUNAS	ADSCRITOS		
12 - 14 AÑOS	869	905	36	96
15 - 19 AÑOS	1 463	1592	129	92
20 - 24 AÑOS	1 767	1933	166	91
25 - 29 AÑOS	2 003	2268	265	88
30 - 34 AÑOS	2 047	2346	299	87
35 - 39 AÑOS	1 911	2225	314	86
40 - 44 AÑOS	1 685	1887	202	89
45 - 49 AÑOS	1 480	1674	194	88
50 - 54 AÑOS	1 490	1628	138	92
55 - 59 AÑOS	1 414	1535	121	92
60 - 64 AÑOS	1 198	1272	74	94
65 - 69 AÑOS	913	1015	102	90
70 - 74 AÑOS	545	603	58	90
75 - 79 AÑOS	397	450	53	88
80 - 84 AÑOS	283	309	26	92
85 - 89 AÑOS	140	167	27	84
90 - 94 AÑOS	67	82	15	82
95 - 99 AÑOS	34	35	1	97
MAYORES DE 100 AÑOS	3	6	3	50
Total general	19 709	21932	2 223	90

Total de adscritos 21932

Total de vacunas 19709

Total de pendientes 2223

% de inmunización : 90

Primeras dosis

Fuente Área de Salud San Isidro CCSS

Etiquetas de fila	TOTAL VACUNAS	TOTAL ADSCRITOS		% DE INMUNIZACIÓN
		total adscritos	faltantes	
12 - 14 AÑOS	794	905	171	81
15 - 19 AÑOS	1 299	1592	293	82
20 - 24 AÑOS	1 485	1933	448	77
25 - 29 AÑOS	1 702	2268	566	75
30 - 34 AÑOS	1 832	2346	514	78
35 - 39 AÑOS	1 750	2225	475	79
40 - 44 AÑOS	1 550	1887	337	82
45 - 49 AÑOS	1 407	1674	267	84
50 - 54 AÑOS	1 421	1628	207	87
55 - 59 AÑOS	1 422	1535	113	93
60 - 64 AÑOS	1 197	1272	75	94
65 - 69 AÑOS	911	1015	104	90
70 - 74 AÑOS	557	603	46	92
75 - 79 AÑOS	396	450	54	88
80 - 84 AÑOS	273	309	36	88
85 - 89 AÑOS	146	167	21	87
90 - 94 AÑOS	65	82	17	79
95 - 99 AÑOS	34	35	1	97
MAYORES DE 100 AÑOS	3	6	3	50
Total general	18 184	21932	3 748	83

Total de adscritos 21932

Total de vacunas 18184

Total de pendientes 3748

% de inmunización : 83

Segundas dosis

Área de Salud San Isidro CCSS

80 años CCSS

ÁREA DE SALUD CME SAN ISIDRO

VACUNACIÓN PARA esta semana

DEL 10 AL 14 DE ENERO 2021

1ERA DOSIS

Para personas de 12 años y más.

2DA DOSIS

(Según la fecha que indica el carnet de vacunación) Se estarán completando II DOSIS ATRAJADAS

TERCERA DOSIS DOCENTES

Todas las personas docentes que tengan 6 meses de la segunda dosis de la vacuna contra covid-19. Pueden presentarse a vacunación para la tercera dosis.

SE ESTARÁ VACUNANDO PERSONAS DE TODO EL PAÍS

- Portar documento de identidad
- Portar carnet de vacunación en el caso de II y III Dosis
- Las personas menores de edad deben ir acompañadas por una persona adulta responsable
- Se vacunarán niños y niñas de 11 años sin factores de riesgo y niños y niñas de 11 años con Síndrome de Down

¡SIGAMOS CUIDANDONOS EN COMUNIDAD! #SIPODEMOS

**VACUNACIÓN PEDIÁTRICA
CONTRA EL COVID-19 PARA NIÑOS
Y NIÑAS DE 11 AÑOS**

Esta semana se vacunarán ÚNICAMENTE niños
y niñas de 11 años sin riesgo y niños y niñas de
11 años con SÍNDROME DE DOWN

Martes 11 de enero: 40 dosis
Miércoles 12 de enero: 40 dosis
Jueves 13 de enero: 30 dosis



AVISO IMPORTANTE

Los niños y niñas con los siguientes factores de riesgo
serán llamados por teléfono y vacunados en los
hospitales donde llevan el control con pediatría:

Cáncer, Drepanocitosis, Cardiopatías, Parálisis cerebral infantil, Mielomeningocele,
Trasplantados, Hipertensión, Enfermedad renal crónica, Diabetes, Fibrosis Quística
Asma severa, Oxígeno dependientes, Traqueostomizados, Inmunodeficiencias
primarias, Enfermedad Autoinmune reumática:
Artritis idiopática Juvenil, Dermatomiositis Juvenil
LUPUS, Esclerosis Sistémica, Vasculitis, Infección por VIH, Epilepsia refractaria,
Enfermedades metabólicas, Enfermedades de depósito mitocondrial
Enfermedades neuromusculares

• EL AREA DE SALUD SAN ISIDRO NO VACUNARÁ LOS
NIÑOS DE ALTO RIESGO •



- d. Se refuerzan los operativos de vigilancia en el cumplimiento de protocolos en los comercios del Cantón.
- e. Se mantiene la limpieza de sitios públicos, lavamanos.
- f. Se continúa con el Programa Solidaridad Isidreña y con apoyo a las familias en aislamiento o positivas por la enfermedad.
- g. Se hace un llamado a la población isidreña, para que cumplan adecuadamente los protocolos. Al igual a todos los comercios del Cantón, se les llama a ser vigilantes de los protocolos para evitar mayores restricciones a las anunciadas el día de hoy y a la comunidad a cuidar los lavamanos porque se han robado piezas o los han dañado. Hoy se repararon y se instalaron nuevos dispensadores de alcohol en gel. Todos estos instrumentos son pagados con los impuestos

1 municipales de cada uno y se les debe dar un buen uso.

2 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
3 Municipal.

4 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos consulta sobre cuáles son las enfermedades de
5 riesgo para los niños. La Alcaldesa Lidieth Hernández González le hace un listado de todas las
6 enfermedades consideradas de riesgo para los niños.

7 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Respecto a los dispensadores de agua y
8 jabón ubicados en ciertos puntos ¿cuál es el estado actual y si están en mal estado, cuál es el plan
9 para darles mantenimiento?

10 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Se ha hecho una evaluación de los
11 dispensadores, algunos están quebrados y otros ya no existen, los que tenemos de reserva ya se
12 están colocando en varios puntos principalmente en las paradas de autobús”

13 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

14 La Comisión de Gobierno y Administración recuerda la reunión mañana martes a las 6:00 p.m.

15 La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 18 de enero a las 7:00 p.m. se
16 invita a los Concejos de Distrito a participar.

17 La Comisión de Seguridad convoca a reunión el miércoles 12 de enero a las 6:00 p.m.

- 18 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-01-2022 referente a
19 “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, emitido por la Junta Directiva del
20 INVU”.

21 *dictamen CMAJ-01-2022 ANTECEDENTES:*

22 *I. Que se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante acuerdo 1008-2020 adoptado por*
23 *el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 57-2020 del 21 de setiembre 2020, el oficio SCM-396-*
24 *2020 de fecha 09 setiembre del 2020, suscrito por Br. Silvia María Centeno González, Secretaria*
25 *de Concejo de la Municipalidad de Tilarán, donde se comunica excitativa a todas las*
26 *Municipalidades del País, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de*
27 *Intendentes e Intendentas y todas las demás entidades del Régimen Municipal para que*
28 *emprendan acciones contra el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones y se solicita a*
29 *esta Comisión, proceda con un análisis del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y*
30 *Urbanizaciones, emitido por la Junta Directiva del INVU y elevar ante el Concejo Municipal las*

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 *recomendaciones que considere oportunas.-----*

2 *II. Que mediante acuerdo N°06-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.*
3 *01-2022 del 03 de enero del 2022, se solicitó a la Administración Municipal la asistencia de los*
4 *funcionarios Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro, Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos*
5 *Dirección de Control Urbano y Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos; a la reunión*
6 *virtual de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se realizó el miércoles 05 de enero 2022 a las*
7 *7:00 p.m.*

8 **CONSIDERANDO:**

9 *I. Que se recibe en audiencia al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Depto. de Servicios*
10 *Jurídicos y al Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos de la Dirección de Control Urbano, para*
11 *ampliar la información de lo solicitado mediante acuerdo 1008-2020 respecto al nuevo*
12 *Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, emitido por la Junta Directiva del INVU.*

13 *II. Que el Lic. Daniel Pérez Pérez, se refiere al acuerdo de oposición que emite la Municipalidad*
14 *de Tilarán con respecto al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, “por constituir una*
15 *seria afrenta al régimen municipal y su autonomía dispuesta constitucionalmente, así como por*
16 *haberse promulgado sin la participación activa de las municipalidades del país que son las*
17 *autoridades territorialmente competentes en todo el ámbito de La República”.*

18 *Donde básicamente se envía una excitativa a todas las Municipalidades del país y demás entidades*
19 *del régimen municipal, para que emprendan acciones administrativas jurisdiccionales en contra*
20 *el citado reglamento, a efectos de reivindicar al respeto a la autonomía municipal y el bloque de*
21 *legalidad que rige la materia de ordenamiento territorial.*

22 *III. Que el Lic. Daniel Pérez Pérez menciona que este Reglamento es una normativa supletoria*
23 *para la Municipalidad de San Isidro de Heredia que sí cuenta con un Plan Regulador,*
24 *seguidamente cita lo indicado el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana al respecto: “El*
25 *Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21*
26 *de esta ley. Podrá, además, confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos*
27 *y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado*
28 *en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley.*
29 *Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales o en*
30 *la parte de ello que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial.” -----*

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

1. Dejar de conocimiento el oficio SCM-396-2020 de fecha 09 setiembre del 2020, suscrito por Br. Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo de la Municipalidad de Tilarán, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo 1008-2020.

2. Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad de Tilarán para su conocimiento.

3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 25-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-01-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, emitido por la Junta Directiva del INVU”.

II.- Que se recibe en audiencia al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos y al Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos de la Dirección de Control Urbano, para ampliar la información de lo solicitado mediante acuerdo 1008-2020 respecto al nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, emitido por la Junta Directiva del INVU.

III.- Que el Lic. Daniel Pérez Pérez, se refiere al acuerdo de oposición que emite la Municipalidad de Tilarán con respecto al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, *“por constituir una seria afrenta al régimen municipal y su autonomía dispuesta constitucionalmente, así como por haberse promulgado sin la participación activa de las municipalidades del país que son las autoridades territorialmente competentes en todo el ámbito de La República”*. Donde básicamente se envía una excitativa a todas las Municipalidades del país y demás entidades del régimen municipal, para que emprendan acciones administrativas jurisdiccionales en contra el citado reglamento, a efectos de reivindicar al respeto a la autonomía municipal y el bloque de legalidad que rige la materia de ordenamiento territorial.

IV.- Que el Lic. Daniel Pérez Pérez menciona que este Reglamento es una normativa supletoria para la municipalidad de San Isidro de Heredia que sí cuenta con un Plan Regulador, seguidamente cita lo indicado el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana al respecto: “El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley. Podrá, además, confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva

materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley. Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial.” -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMAJ-01-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, emitido por la Junta Directiva del INVU”.

2.- Dejar de conocimiento el oficio SCM-396-2020 de fecha 09 setiembre del 2020, suscrito por Br. Silvia María Centeno González, secretaria de Concejo de la Municipalidad de Tilarán, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo N. 1008-2020.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad de Tilarán para su conocimiento.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-02-2022 referente a “Cumplimiento acuerdo N. 419-2021- Audiencia Fundación Gente Vamos p’ Lante”.

dictamen CMAJ-02-2022 ANTECEDENTES:

i. *Se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo N°91-2020 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 09-2020 del 10 de febrero 2020, mediante el cual se remite oficio MSIH-AM-SJ-150-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos donde presenta “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p’ Lante”. Para estos efectos el Concejo Municipal adopta en Sesión Ordinaria N°80-2020 del 14 de diciembre de 2020 el acuerdo N. 1376-2020, donde avala el dictamen CAJ-16-2020 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, sobre convocar a una mesa de trabajo con la Comisión de Asuntos Jurídicos para el martes 22 de diciembre de 2020 a las 7.00 p.m., para analizar temas de fondo del “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p’ Lante”.*

ii. *En Sesión Ordinaria N°83-2020 del 28 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal adopta acuerdo 1411-2020 mediante el cual avala el dictamen CAJ-17-2020 de la Comisión de Asuntos jurídicos y da por atendido el acuerdo N°91-2020 en vista de que no se pudo contactar al personal de Fundación Gente vamos p’ Lante para atender la convocatoria.*

1 *iii. El Concejo Municipal mediante acuerdo 419-2021 tomado en Sesión Ordinaria 29-2021 del*
2 *26 de abril 2021, remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio de fecha 22 de abril del*
3 *2021, suscrito por la MAP. Karla Isabel Acuña Salas, mediante el cual se tramita respuesta en*
4 *relación con el “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San*
5 *Isidro de Heredia y la Fundación Gente Vamos p’ Lante” donde manifiestan su deseo de retomar*
6 *la comunicación para el análisis del tema.*

7 *Además, se instruye a esta Comisión a recibir en audiencia a los funcionarios de dicha fundación,*
8 *y emitir un criterio de recomendación en cuanto a la aprobación del convenio de cita.*

9 *Para estos efectos en Sesión Ordinaria N°77-2021 del 22 de noviembre de 2021 el Concejo*
10 *Municipal adopta acuerdo 1258-2021 mediante el cual avala el dictamen CAJ-21-2021 de la*
11 *Comisión de Asuntos jurídicos y se convoca a la Fundación Gente Vamos p’ Lante a una mesa de*
12 *trabajo con la Comisión de Asuntos Jurídicos, el miércoles 15 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m.*
13 *para atender su solicitud.*

14 **CONSIDERANDO:**

15 *I. Que en Reunión Extraordinaria 22-2021 del 15 de diciembre de 2021 esta comisión da por*
16 *cancelada la audiencia con la Fundación Gente Vamos p’ Lante en virtud de correo electrónico*
17 *remitido por la MAP. Karla Isabel Acuña Salas, Coordinadora de Proyectos de esta Fundación,*
18 *donde manifiesta lo siguiente: “(...) les comunicamos que por motivo de cambios*
19 *organizacionales no podremos tomar la reunión, debido a que estamos en un proceso de*
20 *replanteamiento de los proyectos asociados a la Fundación. Les agradecemos su atenta*
21 *comunicación y procederemos a comunicarnos con ustedes cuando finiquitemos la planificación*
22 *del 2022.”*

23 *II. Que esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos ha brindado dos veces audiencia formal a*
24 *la Fundación Gente Vamos p’ Lante para analizar el tema del “Proyecto de Convenio Marco de*
25 *Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p’*
26 *Lante”; y en ambas ocasiones dicha audiencia se ha cancelado por motivos de cambios*
27 *organizaciones realizados a lo interno de su organización.*

28 *III. Que esta Comisión agradece profundamente a la Administración Municipal y al Lic. Daniel*
29 *Pérez Pérez por la presentación del oficio MSIH-AM-SJ-150-2019 mediante el cual se presenta el*
30 *convenio de cita, el cual no ha podido ser atendido, dado los motivos anteriormente expuestos.*

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

1. Rechazar la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p' Lante, presentado mediante el oficio MSIH-AM-SJ-150-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo 419-2021.

2. Comunicar a la Fundación Gente Vamos p' Lante que en caso de que deseen presentar una nueva propuesta de convenio, deberán tramitarla ante este Concejo Municipal de San Isidro de Heredia para su atención y trámite.

3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos y MAP. Karla Isabel Acuña Salas, Coordinadora de Proyectos de la Fundación Gente Vamos p' Lante.

4. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 26-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

ANTECEDENTES:

i. Se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerdo N°91-2020 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 09-2020 del 10 de febrero 2020, mediante el cual se remite oficio MSIH-AM-SJ-150-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos donde presenta “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p' Lante”. Para estos efectos el Concejo Municipal adopta en Sesión Ordinaria N°80-2020 del 14 de diciembre de 2020 el acuerdo N. 1376-2020, donde avala el dictamen CAJ-16-2020 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, sobre convocar a una mesa de trabajo con la Comisión de Asuntos Jurídicos para el martes 22 de diciembre de 2020 a las 7.00 p.m., para analizar temas de fondo del “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p' Lante”.

ii. En Sesión Ordinaria N°83-2020 del 28 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal adopta acuerdo 1411-2020 mediante el cual avala el dictamen CAJ-17-2020 de la Comisión de Asuntos jurídicos y da por atendido el acuerdo N°91-2020 en vista de que no se pudo contactar al personal de Fundación Gente vamos p' Lante para atender la convocatoria.

iii. El Concejo Municipal mediante acuerdo 419-2021 tomado en Sesión Ordinaria 29-2021 del 26

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

de abril 2021, remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio de fecha 22 de abril del 2021, suscrito por la MAP. Karla Isabel Acuña Salas, mediante el cual se tramita respuesta en relación con el “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente Vamos p’ Lante” donde manifiestan su deseo de retomar la comunicación para el análisis del tema. Además, se instruye a esta Comisión a recibir en audiencia a los funcionarios de dicha fundación, y emitir un criterio de recomendación en cuanto a la aprobación del convenio de cita.

Para estos efectos en Sesión Ordinaria N°77-2021 del 22 de noviembre de 2021 el Concejo Municipal adopta acuerdo 1258-2021 mediante el cual avala el dictamen CAJ-21-2021 de la Comisión de Asuntos jurídicos y se convoca a la Fundación Gente Vamos p’ Lante a una mesa de trabajo con la Comisión de Asuntos Jurídicos, el miércoles 15 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m. para atender su solicitud.

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-02-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Cumplimiento acuerdo N. 419-2021- Audiencia Fundación Gente Vamos p’ Lante”.

II.- Que en Reunión Extraordinaria 22-2021 del 15 de diciembre de 2021 la Comisión de Asuntos Jurídicos da por cancelada la audiencia con la Fundación Gente Vamos p’ Lante en virtud de correo electrónico remitido por la MAP. Karla Isabel Acuña Salas, Coordinadora de Proyectos de esta Fundación, donde manifiesta lo siguiente: “(...) les comunicamos que por motivo de cambios organizacionales no podremos tomar la reunión, debido a que estamos en un proceso de replanteamiento de los proyectos asociados a la Fundación. Les agradecemos su atenta comunicación y procederemos a comunicarnos con ustedes cuando finiquitemos la planificación del 2022.”

III.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha brindado dos veces audiencia formal a la Fundación Gente Vamos p’ Lante para analizar el tema del “Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p’ Lante”; y en ambas ocasiones dicha audiencia se ha cancelado por motivos de cambios organizaciones realizados a lo interno de su organización.

IV.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos agradece profundamente a la Administración Municipal y al Lic. Daniel Pérez Pérez por la presentación del oficio MSIH-AM-SJ-150-2019

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

mediante el cual se presenta el convenio de cita, el cual no ha podido ser atendido, dado los motivos anteriormente expuestos.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMAJ-02-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Cumplimiento acuerdo N. 419-2021- Audiencia Fundación Gente Vamos p’ Lante”.

2.- Rechazar la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Fundación Gente vamos p’ Lante, presentado mediante el oficio MSIH-AM-SJ-150-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo 419-2021.

3.- Comunicar a la Fundación Gente Vamos p’ Lante que en caso de que deseen presentar una nueva propuesta de convenio, deberán tramitarla ante este Concejo Municipal de San Isidro de Heredia para su atención y trámite.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos y MAP. Karla Isabel Acuña Salas, Coordinadora de Proyectos de la Fundación Gente Vamos p’ Lante.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-01-2022 referente a “Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto”.

dictamen CMHP-01-2022 CONSIDERANDO:

I. Que se ha completado el Libro de Actas de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, por lo que es necesario la solicitud de uno nuevo para poder continuar con la impresión de las actas de las reuniones realizadas por esta Comisión.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Auditoría Interna Municipal que proceda con la apertura de un nuevo libro de actas para la Comisión Municipal de Hacienda y presupuesto, así mismo, que proceda con el cierre del anterior libro de actas que ya llegó a su fin.

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

2. Autorizar a la Srta. Seidy Fuentes Campos, Auxiliar de Comisiones a realizar los trámites relacionados con la apertura y cierre de los libros de actas mencionados.

ACUERDO N. 27-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-01-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto”.

II.- Que se ha completado el Libro de Actas de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, por lo que es necesario la solicitud de uno nuevo para poder continuar con la impresión de las actas de las reuniones realizadas por esta Comisión.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMHP-01-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Libro de Actas Comisión de Hacienda y Presupuesto”.

2.- Solicitar a la Auditoría Interna Municipal que proceda con la apertura de un nuevo libro de actas para la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, así mismo, que proceda con el cierre del anterior libro de actas que ya llegó a su fin.

3.- Autorizar a la Srta. Seidy Fuentes Campos, Auxiliar de Comisiones a realizar los trámites relacionados con la apertura y cierre de los libros de actas mencionados.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-02-2022 referente a Ampliación dictamen CMHP-32-2021-Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas.

ANTECEDENTES:

i. Que se recibe correo electrónico del Sr. Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, sobre el acuerdo 1358-2021 adoptado en Sesión Ordinaria No. 83-2021 del 20 de diciembre del 2021 sobre la aclaración de algunas consultas al respecto de este acuerdo.

CONSIDERANDO:

I. Que esta comisión emitió dictamen CMHP-32-2021 del 16 de diciembre 2021 referente al tema: Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 *impuestos y tasas, mismo que quedó aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo*
2 *N°1358-2021, no obstante, ante la revisión posterior de dicho acuerdo, y en Reunión Ordinaria*
3 *celebrada el 06 de enero 2022 por esta comisión, se analiza y se procede con la ampliación de*
4 *dicho acuerdo, con la finalidad de evitar paralelismos.*

5 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable*
6 *Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

7 *1. Avalar el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por*
8 *concepto de impuestos y tasas, elaborado por el Área de Hacienda Municipal, reiterando que no*
9 *se aplique la condonación de intereses, recargos y multas, por concepto de la aplicación de lo*
10 *establecido en la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 17-*
11 *Inobservancia de la declaración de bienes. Ley 7364.*

12 *2. De acuerdo con el Informe de Estudio Técnico y Plan de Condonación de los Intereses,*
13 *Recargos y Multas por Concepto de Impuestos y Tasas, previo a la implementación del mismo, es*
14 *necesario realizar las siguientes acciones:*

15 *a) Coordinar con Departamento de Informática para habilitar el proceso necesario para*
16 *realizar la condonación de intereses y multas por mora a todos los usuarios.*

17 *b) Establecer un marco de trabajo, en donde se acople a las condiciones acordadas por*
18 *el Concejo Municipal para poder acogerse a la ley 10026.*

19 *c) Incluir en las notificaciones de cobro administrativo que actualmente la*
20 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, cuenta con un proceso de condonación*

21 *Además, se requiere del involucramiento de varios actores de la Administración Municipal, de*
22 *actividades a llevar a cabo por la Alcaldía Municipal, la Coordinadora de Hacienda Municipal,*
23 *Departamento de Rentas y Cobranzas, notificaciones, campaña Informática, entre otros, la*
24 *comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere mantener el plazo definido en dicho informe de 4*
25 *meses, no obstante, en virtud de los previos necesarios el plazo propuesto sería del 01 de febrero*
26 *al 31 de mayo 2022.*

27 *3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y a la Licda. Claribel*
28 *Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. de Hacienda Municipal.*

29 *La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Se aclara mejor el tema de aplicación de*
30 *la condonación, quiero hacer mención que de haberse definido de esta forma desde el inicio en que*

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

se tomó el primer acuerdo, esa condonación hubiera sido aplicable a las personas que pagaron antes del 31 de diciembre, pero lo importante es que se aclarara. También quiero hacer un comentario sobre el procedimiento del trámite, porque ya el Concejo Municipal había acordado esto en diciembre y por el correo de don Marvin se fue a la Comisión de Hacienda para que tomaran este otro acuerdo, es importante que estas observaciones puedan venir primero al Concejo Municipal porque ya el Concejo Municipal había tomado el acuerdo, la Comisión había dictaminado y el acuerdo estaba aprobado, es importante por el paralelismo de las formas que ahí mencionan, que el Concejo Municipal conozca de primero las observaciones que tenga la Administración sobre los acuerdos que tome el Concejo Municipal y posteriormente si el Concejo así lo considera, lo tramite a la Comisión y se haga también por acuerdo, por un tema de procedimientos y trámites que deben tener un orden”.

ACUERDO N. 28-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-02-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Ampliación dictamen CMHP-32-2021 Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas”.

II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió dictamen CMHP-32-2021 del 16 de diciembre 2021 referente al tema: Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas, mismo que quedó aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°1358-2021, no obstante, ante la revisión posterior de dicho acuerdo y en reunión ordinaria celebrada el 06 de enero 2022, la comisión lo analiza y procede con la ampliación de dicho acuerdo, con la finalidad de evitar paralelismos.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMHP-02-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Ampliación dictamen CMHP-32-2021 Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas”.

2.- Avalar el Estudio Técnico y Plan de Condonación de los intereses, recargos y multas por concepto de impuestos y tasas, elaborado por el Área de Hacienda Municipal, reiterando que no se aplique la condonación de intereses, recargos y multas, por concepto de la aplicación de lo establecido en la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 17-

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 Inobservancia de la declaración de bienes. Ley 7364.-----

2 3.- De acuerdo con el Informe de Estudio Técnico y Plan de Condonación de los Intereses,
3 Recargos y Multas por Concepto de Impuestos y Tasas, previo a la implementación de este, es
4 necesario realizar las siguientes acciones:

5 a) Coordinar con Departamento de Informática para habilitar el proceso necesario para
6 realizar la condonación de intereses y multas por mora a todos los usuarios.

7 b) Establecer un marco de trabajo, en donde se acople a las condiciones acordadas por el
8 Concejo Municipal para poder acogerse a la ley 10026.

9 c) Incluir en las notificaciones de cobro administrativo que actualmente la Municipalidad
10 de San Isidro de Heredia, cuenta con un proceso de condonación

11 Además, se requiere del involucramiento de varios actores de la Administración Municipal, de
12 actividades a llevar a cabo por la Alcaldía Municipal, la Coordinadora de Hacienda Municipal,
13 Departamento de Rentas y Cobranzas, notificaciones, campaña Informática, entre otros, la
14 Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere mantener el plazo definido en dicho informe de 4
15 meses, no obstante, en virtud de los previos necesarios el plazo propuesto sería del 01 de febrero
16 al 31 de mayo 2022.

17 4.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y a la Licda. Claribel
18 Chaves Zamora, Coordinadora del Depto. de Hacienda Municipal.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
20 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
21 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:05 p.m. y se
23 reincorpora a las 8:10 p.m.

24 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:17
25 p.m. y se reincorpora a las 8:23 p.m.

26 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:14
27 p.m. y se reincorpora a las 9:18 p.m.

28 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
29 8:26 p.m. y se reincorpora a las 8:30 p.m.

30 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

9:17 p.m. y se reincorpora a las 9:19 p.m.
La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:41 p.m. y se reincorpora a las 8:49 p.m.

ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----

V.1- Informes de Presidencia.-----

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma las solicitudes realizadas al MOPT sobre el Señalamiento vial ruta nacional N° 116, San Isidro Heredia.

ACUERDO N. 29-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que el Concejo Municipal conoció en la Sesión Ordinaria número veintiuno – dos mil veintiuno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el oficio DVT-DGIT-ED-2021-0564, de fecha 12 de marzo de 2021; suscrito por el Ing. Errol Castillo García, Dpto. de Estudios y Diseños de Ingeniería de Tránsito del MOPT y el Ing. Dalmaín Alvarado Umaña, Subjefe Dpto. de Estudios y Diseños de Ingeniería de Tránsito del MOPT, remitido al Ing. Miguel Zamora Vega, Jefe Dpto. de Señalización Vial, DGIT-MOPT; mediante el cual adjunta informe técnico con oficio MOPT- 03-05-01-0170-2021, referente al “SEÑALAMIENTO VIAL RUTA NACIONAL N° 116, SAN ISIDRO HEREDIA”, como trámite al oficio N° CM-SCM-731-2020, enviado por Marta Vega Carballo, secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia; solicitando según el acuerdo municipal realizar un estudio para instalar reductores de velocidad en Ruta Nacional N.º 116, específicamente del cementerio local hacia el Banco de Costa Rica, donde se están presentando constantemente accidentes.

II.- Que en la sesión de referencia el Concejo Municipal, adoptó el acuerdo N. 348-2021, que en su parte resolutive, refiere: “[...] 1.- Comunicar a los Ingenieros Junior Araya Villalobos, Director General de Ingeniería de Tránsito; Miguel Zamora Vega, Jefe Depto. de Señalización Vial, DGIT-MOPT; Errol Castillo García Departamento de Estudios y Diseños de Ingeniería de Tránsito del MOPT y Dalmaín Alvarado Umaña, Subjefe Depto. de Estudios y Diseños de Ingeniería de Tránsito del MOPT, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció en la sesión Ordinaria 21-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, el oficio DVT-DGIT-ED-2021-0564 y el informe MOPT-03-05-01-18 0170-2021, “SEÑALAMIENTO VIAL RUTA NACIONAL N° 116, SAN ISIDRO HEREDIA”. 2.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, en su condición

S.O. 02-2022, 10 de enero de 2022

1 de Director General de Ingeniería de Transito, amplíe el informe MOPT-03-05-01-0170-2021,
2 con el análisis de la instalación de un semáforo sobre la ruta nacional 116, del cementerio de
3 San Isidro de Heredia hacia el norte, en la intersección con la vía cantonal Cristo Rey; donde es
4 común el choque de vehículos; equipo que sería el mecanismo idóneo para disminuir la velocidad
5 de los vehículos y evitar la accidentabilidad en la intersección. 3.- Solicitar al Ing. Junior Araya
6 Villalobos, en su condición de Director General de Ingeniería de Tránsito, en relación con el
7 contenido de las Recomendaciones, contenidas en el punto 3.2. del informe MOPT-03-05-01-
8 0170-2021, “SEÑALAMIENTO VIAL RUTA NACIONAL N° 116, SAN ISIDRO
9 HEREDIA”, realice las gestiones presupuestarias y actos suficientes para realizar, en el menor
10 tiempo posible, las obras de señalización vertical y horizontal recomendadas en el informe de
11 referencia. 2 4.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, en su condición de Director General de
12 Ingeniería de Tránsito, informe al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, las fechas
13 aproximadas en que las obras recomendadas en el punto 3.2. del informe MOPT-03-05-01-0170-
14 2021, “SEÑALAMIENTO VIAL RUTA NACIONAL N° 116, SAN ISIDRO HEREDIA”.

15 III.- Que se conocen las gestiones realizadas por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que
16 motivaron correo electrónico del señor Miguel Zamora Vega, de fecha 10 de enero 2022, del texto:
17 “[...] En función del programa de trabajo de este Departamento, y a compromisos de trabajo
18 previamente adquiridos, se programa la señalización vial para la semana del 14/02, con la
19 posibilidad de adelantar las labores, de presentarse una ventana de trabajo previa.”.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Reiterar la solicitud contenida en el acuerdo N. 348-2021 de la Sesión Ordinaria número
22 veintiuno – dos mil veintiuno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno; al Ing.
23 Junior Araya Villalobos, en su condición de Director General de Ingeniería de Tránsito, amplíe el
24 informe MOPT-03-05-01-0170-2021, con el análisis de la instalación de un semáforo sobre la
25 ruta nacional 116, del cementerio de San Isidro de Heredia hacia el norte, en la intersección con
26 la vía cantonal Cristo Rey; donde es común el choque de vehículos; equipo que sería el mecanismo
27 idóneo para disminuir la velocidad de los vehículos y evitar la accidentabilidad en la intersección.
28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 **V.2-Mociones de Regidores y Síndicos. -----**

2 La Regidora Melissa Vindas Orozco en representación de la Comisión de Asuntos Jurídicos
3 convoca a reunión el viernes 14 de enero 2022 a las 7:00 p.m. y solicita la asistencia de
4 funcionarios municipales.

5 **ACUERDO N. 30-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 1.- Solicitar a la Administración Municipal la asistencia de los funcionarios: Lic. Daniel Pérez
7 Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos y Licda. Claribel Chaves Zamora Dpto. de Hacienda Municipal,
8 a la reunión virtual de la Comisión de Asuntos Jurídicos el viernes 14 de enero 2022 a las 7:00
9 p.m. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González
10 Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**

11 **por unanimidad y definitivamente aprobado**

12 El Regidor Minor Arce Solís en representación de la Comisión de Asuntos Sociales convoca a
13 reunión el jueves 13 de enero 2022 a las 6:00 p.m. y solicita la asistencia de funcionarios
14 municipales.

15 **ACUERDO N. 31-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 1.- Solicitar a la Administración Municipal la asistencia de la Licda. Paula Solórzano Sancho Dpto.
17 de Igualdad de Género y Desarrollo Social; a la reunión virtual de la Comisión de Asuntos Sociales
18 el jueves 13 de enero 2022 a las 6:00 p.m.

19 2.- Instruir a la Auxiliar a Comisiones Municipales, Srita. Seidy Fuentes Campos, remitir
20 invitación a la Sra. Alexandra Sanchún Varela para que asista a esta reunión.

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
22 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

23 **unanimidad y definitivamente aprobado**

24 El Regidor Minor Arce Solís indica “Quisiera aprovechar ya que se va a enviar un acuerdo a la
25 oficina de tránsito, retomar una solicitud del Concejo de Distrito San Josecito, para poner algunos
26 reductores de velocidad sobre la calle 112 en San Josecito, antes del semáforo peatonal, ya que
27 no se respeta ya han ocurrido algunos accidentes en el sitio, es importante retomar ese tema y hacer
28 la solicitud del MOPT o la Dirección de Tránsito quiero ver si es posible tomar algún acuerdo al
29 respecto”.

30 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Vamos a redactar esos acuerdos para traerlos

como mociones al Concejo Municipal”.
El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica que se debe hacer una corrección en el Acuerdo 03-2022 de la S.O. 01-2022 el cual quedó de conocimiento para este Concejo Municipal, ya que se menciona el nombre de *Walter Campos* y lo correcto es *Walter Céspedes Salazar*. El oficio MS-SCM-OF-930-2021, suscrito por Jean Carlo Barquero Castro, secretario del Concejo Municipal de Sarchí, viene con ese error”.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se retomará la corrección en la próxima semana.

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Respecto a lo mencionado por don Marco; se podría hacer un acuerdo de fe de erratas y poner que *se lea correctamente* el apellido del señor. También quiero consultar respecto al informe de control de acuerdos que se remitió la semana anterior y quería retomar algunos acuerdos pendientes”.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Este informe de control de acuerdos, lo vamos a seguir remitiendo a la Comisión de Gobierno y Administración para que sean analizados, cualquier miembro del Concejo Municipal puede asistir a las reuniones de las comisiones y ahí se pueden analizar con más detenimiento estos acuerdos; la próxima semana lo tramitaremos mediante acuerdo a la Comisión de Gobierno y Administración”.

CLAUSURA: -----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número dos – dos mil veintidós, del diez de enero dos mil veintidós al ser las veintiún horas con veintiún minutos.

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal